

RESOLUCIÓN No. OCS-TELETRABAJO-2024-023

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE ARTES DEL ECUADOR (ITAE)

Considerando:

- Que** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir (...)”*;
- Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal (...) Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)”*;
- Que** el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;
- Que** el artículo 352 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“El Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro”*;
- Que** la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 12, establece: *“Principios del Sistema .- El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia,*

transparencia, responsabilidad y participación. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley.”;

Que La Ley *ibídem* señala: “Art. 14.- Instituciones del Sistema de Educación Superior.- *Son instituciones del Sistema de Educación Superior: “(...) b) Los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes, tanto públicos como particulares debidamente evaluados y acreditados, conforme la presente Ley;*

Que el artículo 115 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala que: “*Son instituciones de educación superior técnica tecnológica, los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes”;*

Que el artículo 115.5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “*Se reconoce en los Institutos Superiores Técnicos, Tecnológicos, Pedagógicos, de Artes e Institutos Superiores Universitarios públicos, instancias directivas y de gobierno, que serán establecidas y reguladas en el reglamento a esta Ley”;*

Que el artículo 115.6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: “*Todo instituto superior público contará con un órgano colegiado de consulta de formación profesional técnica y tecnológica que tendrá por objeto promover la participación para la toma de decisiones, las recomendaciones de los actores sociales, económico-productivos y miembros de la comunidad educativa del instituto, en relación a la actividad a su cargo. Los criterios estarán previstos en el reglamento de aplicación de esta Ley y la normativa que para el efecto emita el Consejo de Educación Superior”;*

Que la Ley Orgánica de Educación Superior, establece Disposición General Décima Sexta, que señala: “*A partir de la vigencia de esta ley el Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE) ser una institución desconcentrada adscrita la Universidad de las Artes. El reglamento de esta Ley establecerá los requisitos y procedimientos para la adscripción.”;*

Que el Estatuto del ITAE señala: “*Artículo 21.- Atribuciones y responsabilidades del Órgano Colegiado Superior. - Serán atribuciones y responsabilidades del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE) las siguientes: (...) m) Designar a los coordinadores académicos o de carreras y al coordinador de vinculación con la sociedad de los candidatos propuestos por el Vicerrector; (...) r) Nombrar y remover a los miembros de los cuerpos colegiados del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE); (...);”;*

Que, el Estatuto del ITAE señala: “*Artículo 24.- Atribuciones y responsabilidades del Rector. - El Rector en su calidad de primera autoridad tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General, la normativa y directrices del órgano rector de la política pública, las Resoluciones del Órgano Colegiado Superior, el presente Estatuto, los Reglamentos Internos de la Institución, y demás disposiciones legales; (...) e) Convocar y presidir*

el Órgano Colegiado Superior y demás órganos que le corresponda de conformidad con el presente estatuto o la normativa interna institucional; (...)”;

- Que** el Estatuto del ITAE, señala en su Disposición General Tercera, que: *“En caso de que el Instituto no cuente con Vicerrector se designará un Coordinador Académico previa aprobación del órgano rector de la política pública de educación superior, al Coordinador Académico se le asignará las mismas funciones y responsabilidades que el presente Estatuto le atribuye al Vicerrector en su artículo 26 a excepción de lo establecido en literal g).”*;
- Que** a través de resolución No. RPC-SO-36-No.741-2016 de 5 de octubre de 2016, el Consejo de Educación Superior resolvió aprobar la adscripción del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador a la Universidad de las Artes;
- Que** mediante Resolución Nro. RPC-SO-04-No.057-2019, de 15 de febrero de 2019, el Pleno del Consejo de Educación Superior expidió el Reglamento de las instituciones de educación superior de formación técnica y tecnológica, con el objeto de regular el funcionamiento de los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y universitarios;
- Que** mediante oficio No. ITAE-RJA-0018-2023 de 22 de septiembre de 2023, el Rector del ITAE, Jorge Aycart solicita al Rector de la Universidad de las Artes, William Herrera, lo siguiente: *“(...) Debido a que el instituto no cuenta con un Vicerrector Académico, la máxima autoridad, esto es el Rector, cumplirá la función que indica en el literal m) del artículo ibídem. De la misma forma con el Estatuto Vigente del ITAE, en la disposición General Tercera indica: “En caso de que el Instituto no cuente con Vicerrector se designará un Coordinador Académico previa aprobación del órgano rector de la política pública de educación superior (...).”*
- Que** de acuerdo al Oficio Nro. UA-R-2023-0351-O El Rector de la Universidad de las Artes William Herrera, señala: *“(...) En relación al oficio No. ITAE-RJA-0018-2023 de 22 de septiembre de 2023, suscrito por el Rector del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador, en donde señala: “(...) Se solicita a usted en calidad de máxima autoridad de la Universidad de las Artes se apruebe la nueva designación de un Coordinador Académico para el Instituto Superior Tecnológico de Artes de Ecuador, entendiendo que su universidad es nuestro ente rector. (...)”, manifiesto lo siguiente:*
- Que** la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *“Disposición General Décima Sexta.- A partir de la vigencia de esta ley el Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE) será una institución desconcentrada adscrita a la Universidad de las Artes. El reglamento de esta Ley establecerá los requisitos y procedimientos para la adscripción.*

A través de la resolución No. RPC-SO-36-No.741-2016 de 5 de octubre de 2016, el Consejo de Educación Superior resolvió aprobar la adscripción del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador a la Universidad de las Artes.

Que mediante Acuerdo No. SENESCYT-2023-0032, de fecha 21 de noviembre del 2023, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia Tecnología e Innovación, expidió Los lineamientos para la adscripción del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador a la Universidad de las Artes.

Que mediante Acuerdo No. SENESCYT-2023-0032, de fecha 21 de noviembre del 2023, el artículo 4.- *Oferta académica indica: "La oferta académica actual del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador se mantendrá para garantizar la culminación y continuidad de los procesos académicos. El Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador desarrollará nueva oferta académica de tercer nivel técnico tecnológico superior, de conformidad con los lineamientos emitidos para el efecto por la Universidad de las Artes, con el objeto de diversificar su oferta formativa y generar nuevas opciones para los estudiantes; (...) El Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador, en su condición de institución adscrita a la Universidad de las Artes con capacidad académica, elaborará los proyectos de carrera de tercer nivel técnico-tecnológica, que serán presentados ante el Consejo de Educación Superior, de acuerdo con la normativa correspondiente.";*(...) y

Que conforme lo prescrito en el literal i) del artículo 23 del Reglamento de Funcionamiento del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE), son atribuciones y responsabilidades del Rector, entre otras: *"(...) i) Firmar las actas del Órgano Colegiado Superior, conjuntamente con el/la Secretario(a) del OCS. (...)"*;

Que el Estatuto ITAE señala: *"Artículo 26.- Atribuciones y Responsabilidades del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador: i) Aprobar los proyectos y programas de carreras que serán presentados al Consejo de Educación Superior para su aprobación; previa autorización del órgano rector de la política pública.*

Que el Estatuto ITAE señala: *"Artículo 23.- El Rector es la primera autoridad del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE), y ejercerá la representación legal de la institución.";*(...) *"Le corresponderá ejecutar las políticas, planes, programas, proyectos y lineamientos aprobados por el Órgano Colegiado Superior, mediante la correcta ejecución y optimización de todos los procesos académicos, de investigación, vinculación, bienestar institucional, administrativos, de asesoría y de apoyo, para asegurar su adecuado funcionamiento";*(...).

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica y el Estatuto Institucional,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar del documento Dominios Técnico- Científico, adjunto al final de la siguiente resolución.

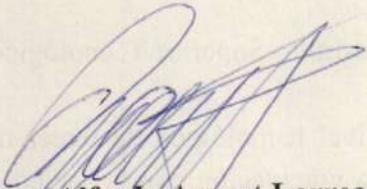
Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución al Coordinador de Carrera, personal docente y administrativo de la institución.

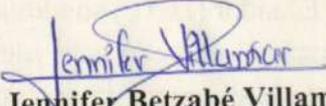
Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución al departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los quince días del mes de noviembre del dos mil veinte y cuatro, en Sesión Ordinaria No. 011-2024.

Notifíquese y publíquese. -


Jorge Alfredo Aycart Larrea
RECTOR - Presidente
Órgano Colegiado Superior ITAE


Jennifer Betzabé Villamar Alume
Secretaria Ad-Hoc
Órgano Colegiado Superior ITAE

	Código: ITAE – MED	MODELO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	Versión 1.1
	Fecha de implementación: diciembre 2024	Propuesta de Dominios Técnico Científicos y Estructura Educativa Institucional	Página 1 de 10

PROPUESTA DE DOMINIOS TÉCNICO CIENTÍFICOS Y ESTRUCTURA EDUCATIVA INSTITUCIONAL

ANTECEDENTES. –

En el escenario de la Formación Técnica – Tecnológica en el campo amplio de las Artes y Humanidades, la docencia, la investigación y la vinculación con la sociedad son las tres funciones sustantivas que sustentan la formación profesional, procesos que guardan estrecha relación entre sí para conseguir la calidad académica. Es imposible hablar del componente académico sin tener en cuenta la investigación y la vinculación con la sociedad.

En la educación superior en artes y humanidades, las funciones sustantivas de docencia, investigación y vinculación son fundamentales para la formación integral de profesionales tecnológicos en artes. A continuación, se describen las funciones y su importancia dentro del modelo educativo institucional:

Docencia:

La docencia es la función principal de cualquier institución educativa superior. En el ámbito de las artes y humanidades, implica la transmisión de conocimientos teóricos y prácticos, así como el desarrollo de habilidades y competencias específicas. Los programas educativos deben estar diseñados para proporcionar una base sólida en historia del arte, teoría estética, técnicas artísticas y tecnologías aplicadas a la creación artística. Además, la docencia debe fomentar la creatividad, la crítica constructiva y la capacidad de expresión personal.

Investigación:

La investigación en artes y humanidades es crucial para la innovación y el desarrollo del campo. Los estudiantes tecnológicos en disciplinas artísticas deben ser capacitados para realizar investigaciones que contribuyan al avance del conocimiento en su área. Esto incluye la experimentación con nuevas tecnologías, la exploración de técnicas artísticas tradicionales y contemporáneas, y el análisis de obras y movimientos artísticos. La investigación también puede abarcar estudios interdisciplinarios que integren la tecnología con las humanidades.

Vinculación:

La vinculación, o extensión, es la conexión entre nuestra institución y la sociedad. En el caso de las artes y humanidades, esta función permite que los estudiantes y docentes interactúen con el público y las comunidades, lo que facilita la transferencia de conocimientos y habilidades. La vinculación puede tomar la forma de exposiciones, performances, talleres, conferencias y otros eventos culturales. Además, la colaboración con organizaciones artísticas, empresas y entidades públicas es esencial para la inserción

	Código: ITAE – MED	MODELO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	Versión 1.1
	Fecha de implementación: diciembre 2024	Propuesta de Dominios Técnico Científicos y Estructura Educativa Institucional	Página 2 de 10

laboral de los graduados y para el enriquecimiento mutuo entre la academia y el mundo profesional.

La importancia de estos elementos en el modelo educativo institucional radica en que juntos conforman un sistema que promueve la excelencia académica, la innovación y la relevancia social. La docencia asegura la transmisión de conocimientos y habilidades; la investigación fomenta la creación de nuevo conocimiento y la actualización constante de los programas académicos; y la vinculación garantiza que los estudiantes estén preparados para enfrentar los desafíos del mundo real y contribuir activamente a la sociedad. En conjunto, estas funciones sustantivas aseguran que los profesionales tecnológicos en artes estén bien preparados para su futuro profesional y para contribuir al desarrollo cultural y tecnológico de su entorno.

Misión:

El Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE) es una entidad de educación superior acreditada de excelencia académica orientada a la formación de profesionales de nivel tecnológico de tercer nivel en el área de las artes y al fortalecimiento sistemático de habilidades y destrezas enfocadas al “saber hacer”, mediante la docencia, práctica pre profesional y la vinculación con la sociedad con sólidas bases científicas, técnicas, tecnológicas y valores que contribuyan a la solución de problemas del país y al desarrollo cultural, económico, político y social del mismo. Le corresponde cumplir el encargo social de formar la fuerza de trabajo calificada que necesita el país para el desarrollo de las políticas de gobierno contemplando un factor de correlación entre la cultura, la sociedad, la tecnología y el arte con un enfoque intercultural y diverso.

Visión:

El Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE) tiene como visión brindar una educación superior de carácter humanista, cultural y científica que responda al interés público y permita formar profesionales con plena capacidad para su inserción laboral en el área técnica-tecnológica de las artes, gestión cultural y de interés público.

Principios:

Los principios por los cuales se rige la institución, señalados en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior, son los siguientes:

- a) Cogobierno;
- b) Igualdad de oportunidades;
- c) Calidad;
- d) Pertinencia;
- e) Integralidad;
- f) Autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento;
- g) Universalidad;
- h) Equidad;
- i) Progresividad;

	Código: ITAE – MED	MODELO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	Versión 1.1
	Fecha de implementación: diciembre 2024	Propuesta de Dominios Técnico Científicos y Estructura Educativa Institucional	Página 3 de 10

- j) Interculturalidad;
- k) Solidaridad;
- l) Movilidad
- m) No discriminación.

Estos principios se aplicarán bajo criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

Objetivos estratégicos:

Los objetivos estratégicos que dirigen la acción del El Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE) son los siguientes:

- a) Garantizar el derecho a la educación superior de nivel tecnológico de tercer nivel mediante la docencia, la práctica pre profesional y la vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;
- b) Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología, el arte y la cultura;
- c) Formar profesionales y académicos con una visión humanista, técnica y solidaria, comprometida con los objetivos nacionales, el Plan Nacional de Desarrollo y la matriz productiva del país, en un marco de pluralidad y respeto, así como enmarcados en la creación y promoción cultural y artística;
- d) Promover mecanismos de cooperación con otras instituciones de educación superior, así como con unidades académicas de otros países, para el estudio, análisis y planteamiento de soluciones de problemas territoriales y nacionales;
- e) Promover y fortalecer el desarrollo de las lenguas, culturas y saberes ancestrales de los pueblos y nacionalidades del Ecuador en el marco de la interculturalidad;
- f) Dirigir su actividad académica hacia una formación holística enfocada al desarrollo cultural y artístico del país, con un alto contenido práctico de manejo de técnicas y tecnologías que posibilitarán a los estudiantes, durante su formación, acercarse desde las aulas a las labores específicas en el ámbito de su aprendizaje; y,
- g) Contribuir al desarrollo de actividades de vinculación con la sociedad, para viabilizar la articulación con el sector productivo y de servicios en cada nivel territorial y generar una formación práctica profesional que provea a la sociedad de talento humano especializado en las áreas del conocimiento afines a las artes de nivel tecnológico y sus equivalentes.

DOMINIOS TÉCNICO CIENTÍFICOS. –

En los procesos de desarrollo de las diferentes disciplinas artísticas, las artes y la educación han estado históricamente relacionadas desde y hacia el desarrollo de lógicas

 ITAE <small>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE ARTES DEL ECUADOR</small>	Código: ITAE – MED	MODELO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	Versión 1.1
	Fecha de implementación: diciembre 2024	Propuesta de Dominios Técnico Científicos y Estructura Educativa Institucional	Página 4 de 10

deconstructivas que promuevan la libertad de expresión artística, los nuevos enfoques de formación en artes y el aseguramiento de la investigación disciplinar y transdisciplinar.

En los sistemas formales de educación, las artes han sido utilizadas de relleno en la educación básica e media, subordinadas al desarrollo de las ciencias duras y consideradas lugares de distensión, lo cual se contrapone con las teorías de neuroeducación que consideran a la formación artística y tecnológica en artes como sustento de desarrollo de las funciones ejecutivas del cerebro.

El Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador concibe sus carreras y programas, líneas de investigación, proyectos de vinculación y prácticas profesionales, así como la organización y formación de su personal académico, sobre la base de Dominios Académicos en el sentido establecido en el Reglamento de Régimen Académico (CES, 2022):

Artículo 36.- Proyectos de producción artística. – Las IES con fortalezas o dominios académicos en campos humanísticos y artísticos, desarrollarán preferentemente líneas, programas y proyectos de investigación articulados a las formas y tradiciones de expresión simbólica y a los imaginarios de los actores sociales del entorno. Estos proyectos, preferentemente, deberán ser generados en el marco de redes académicas y sociales nacionales e internacionales.

Un elemento interesante al considerar la acción académica es concebirla representada a partir de la unidad entre el objeto y el sujeto, esta unidad trabajada a partir de las interrelaciones existentes entre ellos. Faerna (1996) nos dice que conocer “es poner en juego una serie de habilidades sensitivas, manipulativas y conceptuales con vistas a la acción, orientadas a fines, sin olvidar que estos son dinámicos y pueden verse retroalimentados de diversas maneras” (p.73).

En el caso de las artes y la cultura, la acción, la reflexión y la sensibilidad están presentes en el proceso de generación de conocimientos. Algunas preguntas podrían surgir: ¿Qué es conocimiento y desarrollo profesional en artes? y ¿Cómo se genera el conocimiento en el arte o el conocimiento sobre el arte? Las respuestas no podrían estar desligadas de la categoría acción e interrelación.

En este punto también es importante mencionar a Dewey (2008) para quien el pensamiento se desarrolla en las relaciones con las personas, en los acontecimientos y los hechos. Para este autor una experiencia estética se constituye en una experiencia integral, esa es la meta de toda experiencia. En el caso de la generación de conocimientos es imposible no considerar la integralidad desde la confluencia de diversos elementos y disciplinas en todo proceso creativo.

 ITAE <small>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE ARTES DEL ECUADOR</small>	Código: ITAE – MED	MODELO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	Versión 1.1
	Fecha de implementación: diciembre 2024	Propuesta de Dominios Técnico Científicos y Estructura Educativa Institucional	Página 5 de 10

En el Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador se promueve la calidad en la docencia, la investigación y la vinculación, sobre la base de la producción creativa en artes mediante el manejo de técnicas y herramientas tecnológicas, la reflexión sobre las artes mediante la aplicación de herramientas tecnológicas correspondientes a las ciencias de estudios ofertadas en el instituto, el estímulo del talento creativo y la vinculación con la transformación social y la preservación de la cultura, todo visto desde la praxis formal y sostenido por una formación tecnológica pertinente e integral.

Las modalidades de aprendizaje e investigación se interrelacionan a partir de la mirada integral desde diversas áreas y disciplinas como la Administración, la Estética, la Pedagogía, la Semiótica, el Cuerpo, el Sonido, la Acústica y los elementos de dominio tecnológico que de estas se derivan. A estos escenarios se suman las sensibilidades, el involucramiento de las emociones, los elementos socio-históricos y políticos de un determinado momento; todo ello le otorga un carácter complejo, holístico y sistémico a modo de los bucles recursivos (Morin, 2000).

Modos propios de investigación son necesarios de acuerdo con los fines y las situaciones a investigar, los contextos en toda su dimensión, resultan imprescindibles al momento de abordar las investigaciones en, sobre y desde las artes, la multidimensionalidad es un imperativo. Para Morin (2000), esto se constituye en parte de la esencia de la epistemología de las artes y la cultura.

Las categorías trabajadas por Morin (2000) en su libro “Los siete saberes necesarios para la educación del futuro” definen que, por medio del principio dialógico, se trabaja la superación de los mitos sobre las pedagogías y el arte como elementos no vinculados; dejando en evidencia una práctica educativa como elemento cautivador en la integración entre saberes prácticos y experiencias que construyan nuevos imaginarios simbólicos y sociales para que la investigación en las artes se promueva desde las propias localidades.

Finalmente, es necesario apuntar que la generación de conocimientos en el Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador se sustenta en los planteamientos de las Epistemologías del Sur las cuales aportan una perspectiva emancipadora, en el sentido que avalan nuevos procesos de producción, de respeto y valoración de los conocimientos existentes, así como de sus relaciones. Las prácticas culturales y los productos artísticos son valorados y reconocidos como conocimientos válidos que deben ser preservados y difundidos en el mundo como una forma de reivindicar a los pueblos y culturas autóctonas y ancestrales (De Souza, 2012), de modo que la interculturalidad se convierte en un eje vertebrador en las Epistemologías del Sur y en la generación de conocimientos.



ITAE
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
DE ARTES Y ARTES ESCÉNICAS

Código: ITAE – MED

Fecha de implementación:
diciembre 2024

**MODELO EDUCATIVO
INSTITUCIONAL**

Propuesta de Dominios Técnico
Científicos y Estructura Educativa
Institucional

Versión 1.1

Página 1 de 10

Matriz de Dominios Académicos para ITAE:

Dominio Académico	Características	Líneas Generales de Investigación	Descriptor
Entornos Sonoros	Enfoque en la formación técnica y práctica en el ámbito del sonido. Involucra la investigación y desarrollo de tecnologías relacionadas con el sonido.	Tecnologías de Sonido	Enfoque en el desarrollo de tecnologías avanzadas para mejorar la calidad del sonido en diferentes contextos, como música, cine y entretenimiento.
Entornos Acústicos	Desarrollo de habilidades para medir, modelar y analizar la acústica y su impacto sobre el ambiente, la edificación, las estructuras y el ser humano.	Acústica Arquitectónica	Estudio de cómo el sonido influye en el ambiente y cómo puede ser manejado para mejorar la experiencia de los usuarios en espacios públicos y privados.
Artes Visuales	Abarca diversas disciplinas como pintura, escultura y diseño gráfico. Enfoque en la creatividad y el desarrollo de habilidades técnicas en las artes visuales. Involucra el estudio de historia y teoría artística.	Diseño y Creación Artística	Nuevas técnicas y estrategias para el diseño gráfico, escultura y pintura, con enfoque en la innovación y la creación de obras de arte contemporáneas.
Artes Escénicas	Incluye disciplinas como danza, música y teatro. Enfoque en la creación y presentación de obras escénicas, así como en los entornos tecnológicos que se derivan de su implementación.	Desarrollo de Nuevas Plataformas	Enfoque en el desarrollo de nuevas plataformas y tecnologías para la presentación y diseminación de obras escénicas
Artes Digitales	Abarca el diseño gráfico, animación y videojuegos. Enfoque en la creación y producción de contenido digital artístico y multimedia. Involucra el estudio de tecnologías digitales y nuevas plataformas de creación.	Desarrollo Tecnológico de Entornos Digitales	Enfoque en el desarrollo de los entornos multimedia con énfasis en la producción y la realización. Involucra la integración de nuevas formas de combinar arte y tecnología para ofrecer experiencias interactivas.

Nota: De estas Líneas Generales se deben determinar las Líneas Específicas de Investigación

	Código: ITAE – MED	MODELO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	Versión 1.1
	Fecha de implementación: diciembre 2024	Propuesta de Dominios Técnico Científicos y Estructura Educativa Institucional	Página 1 de 10

FUNDAMENTOS DEL MODELO EDUCATIVO

Los fundamentos del modelo educativo en el Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador se basan en la integración de tecnología y arte para fomentar la creatividad y el desarrollo de habilidades técnicas en estudiantes, dentro de su formación profesional. Este modelo promueve la formación integral y el desarrollo del talento humano a través de la enseñanza de diversas disciplinas artísticas, como sonido, artes visuales, artes escénicas y artes digitales, utilizando tecnologías avanzadas para mejorar la educación y la creatividad artística. Además, el modelo se nutre de la cultura de sus protagonistas, buscando la integración de la cultura en el proceso educativo para fomentar una educación más relevante y efectiva

a) Aprendizaje basado en competencias

Los cambios que aceleradamente se producen en la ciencia y tecnología exigen a la educación aplicar modelos que permitan dar respuestas a estos fuertes cambios de toda índole: cultural, económico, social, político, tecnológico, cambiando su rol para preparar profesionales que aseguren el crecimiento de las sociedades, buscando el bienestar personal y colectivo.

De ahí que, Tejada (2000), resalta “educarse hoy exige adaptarse cultural, social, laboral, profesional y personalmente al ritmo del cambio y su velocidad” (p. 1), citado en (Pugh & Lozano Rodríguez, 2019). Lo anterior va de acuerdo con las nuevas concepciones de la sociedad, en donde cobran importancia los cuatro pilares de la educación, principalmente, aprender a aprender y desde el profesor el enseñar a seleccionar y discriminar entre la información disponible.

b) Aprendizaje Basado en Problemas

El aprendizaje se centra en el que aprende con una participación individual y colectiva siendo protagonistas de sus aprendizajes. Se basa en el descubrimiento y el estudio guiado por sus docentes. El ABP es uno de los métodos que favorece y ayuda a mejorar las habilidades, fortalecer sus capacidades y adquirir conocimiento. La metodología del ABP es una herramienta activa que busca fortalecer pilares básicos como el aprender a aprender y el aprender a pensar. (Mendieta, 2021).

Entre los principales beneficios de incorporar este método encontramos los siguientes:

- Promover en los estudiantes la responsabilidad por su propio aprendizaje.
- Desarrollar una base de conocimiento relevante caracterizada por profundidad y flexibilidad.

	Código: ITAE – MED	MODELO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	Versión 1.1
	Fecha de implementación: diciembre 2024	Propuesta de Dominios Técnico Científicos y Estructura Educativa Institucional	Página 2 de 10

- Desarrollar habilidades para la evaluación crítica y la adquisición de nuevos conocimientos.
- Desarrollar el razonamiento eficaz y creativo de acuerdo a una base de conocimiento integrada y flexible.

c) Aprendizaje Basado en Proyectos

El Aprendizaje Basado en Proyectos (ABPro) es una metodología activa y globalizadora que se desarrolló inicialmente hacia finales del siglo XIX y que fue evolucionando y tomando cada vez más relevancia en las aulas del Siglo XX y XXI (Zambrano & Mendoza, 2022). Esta metodología sostiene un trabajo más integrado, problematizado y contextualizado a través de proyectos institucionales, educativos y multidisciplinarios que brinden una respuesta a una problemática social previamente identificada.

Entre los principales beneficios de incorporar este método encontramos los siguientes:

- Los estudiantes tienen la oportunidad de analizar, evaluar y aplicar conocimientos a situaciones reales, relacionando lo aprendido con la vida profesional.
- A medida que se aprende la teoría, conceptos y procedimientos se van relacionando con su utilidad en escenarios reales.
- Se evita la monotonía, el docente guía y orienta y los estudiantes trabajan para resolver situaciones.
- Se incentiva el trabajo cooperativo y colaborativo.
- Los docentes facilitadores pueden evaluar mejor los aprendizajes de los estudiantes dentro del marco de la aplicación de los conocimientos adquiridos es decir la capacidad de aplicar lo aprendido.

d) Aprendizaje Basado en Equipos

Según menciona Guerra (2023), la metodología de aprendizaje basado en equipos, también conocida como TBL por sus siglas en inglés (Team Based Learning), fomenta el trabajo colaborativo de los estudiantes y los convierte en protagonistas de su propio aprendizaje al participar de forma comprometida y responsable. En este sentido, el docente adquiere el rol de facilitador, guía y mediador de los aprendizajes, proporcionando materiales de estudio y actividades orientadas a promover la participación, la reflexión y el desarrollo del pensamiento crítico.

Las ventajas de una formación profesional bajo esta metodología, están:

- Ayuda a comprender de una mejor manera lo enseñado en la sesión teórica.

 ITAE <small>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE ARTES DEL ECUADOR</small>	Código: ITAE – MED	MODELO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	Versión 1.1
	Fecha de implementación: diciembre 2024	Propuesta de Dominios Técnico Científicos y Estructura Educativa Institucional	Página 3 de 10

- Proporciona una aplicación directa de los conocimientos obtenidos a través de las pruebas individuales y grupales, así como la retroalimentación de la resolución y enfoque en puntos clave más relevantes.
- Permite sistematizar las participaciones y ayuda a distribuir fácilmente a los grupos preformados previamente.
- Proporciona una comunicación fácil y dinámica entre compañeros y docente o facilitador a cargo, especialmente en las asignaturas de corte presencial.

e) Aprendizaje – Servicio

El aprendizaje servicio o Service Learning es una propuesta educativa e innovadora que combina los procesos de aprendizaje y de servicio a la comunidad en un único proyecto correctamente articulado, en el que los participantes se forman al involucrarse en necesidades reales de su entorno con la finalidad de brindar soluciones, generando un compromiso social. (Batlle & Bosch, 2020).

Entre las ventajas o aspectos positivos más destacables de esta propuesta metodológica, se puede considerar las siguientes:

- Desarrollar habilidades de pensamiento crítico, resolución de problemas, liderazgo, toma de decisiones, colaboración y comunicación asertiva.
- Construcción de relaciones positivas con los miembros de la comunidad, tanto en el ámbito público como privado.
- Conexión de experiencias desde distintas asignaturas hacia procesos integradores de identificación y solución de problemas sociales.
- Desarrollar una comprensión más profunda de sí mismos y una mayor empatía y respeto por los demás.

f) Aprendizaje Basado en la Investigación

El Aprendizaje Basado en Investigación consiste en el uso de una variedad de estrategias de enseñanza y aprendizaje que tienen como propósito conectar la investigación con la enseñanza, y que permite la incorporación parcial o total del estudiante en una investigación minuciosa, aplicando una metodología disciplinaria o interdisciplinaria para investigar una hipótesis, problema o pregunta específica bajo la supervisión del profesor (Ruiz & Estrada, 2021, p. 5-9).

Esta metodología tiene como finalidad relacionarse con la indagación, en donde el estudiante hace uso de los métodos científicos, en forma parcial o total apoyándose en la metodología disciplinaria o interdisciplinaria para investigar una hipótesis, problema o pregunta de investigación, con el asesoramiento del docente.

	Código: ITAE – MED	MODELO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	Versión 1.1
	Fecha de implementación: diciembre 2024	Propuesta de Dominios Técnico Científicos y Estructura Educativa Institucional	Página 4 de 10

Los aspectos positivos más destacables de esta propuesta metodológica, son:

- Identificar problemas o situaciones problemáticas que requieren investigación, desde un abordaje disciplinar, interdisciplinar o transdisciplinar.
- Estructurar el problema y teorizar acerca de posibles soluciones.
- Investigar alternativas de solución a distintos problemas del entorno profesional.
- Generar evidencias con base en la investigación y fortalecer la honestidad y responsabilidad académica.
- El descubrimiento de nuevas propuestas técnicas, tecnológicas o metodológicas para el desarrollo de la disciplina y su profesión.

Respecto de este enfoque estructural de investigación, el modelo del ITAE se sustenta en lo descrito en el artículo 92 del Reglamento de Régimen Académico del CES indica que “Cada carrera o programa del campo de las artes deberá contemplar un componente que habilite el aprendizaje e investigación sobre las artes, en las artes, para las artes y a través de las artes.

La investigación sobre las artes implica la reflexión alrededor del hecho artístico, parte de diversos abordajes, puntos de vista y andamiajes teóricos como la filosofía, la estética, la sociología del arte, la antropología, la psicología del arte, la semiótica, la historia del arte, la musicología, entre otros, a fin de lograr su análisis en el contexto histórico y una correcta interpretación. La investigación en las artes acude a modos diferentes de investigar, indagar y generar conocimiento, a través de un método propio de búsqueda, trabajo y experimentación, para arribar a resultados inéditos que apuntan a la creación artística.”

Con base en este referente y enfocado en la formación tecnológica de las carreras del ITAE, la investigación deberá estar centrada en la producción de investigación que genere como resultado:

- a) Investigación analítica, desde la praxis profesional;
- b) Investigación artística, desde la integración con las distintas manifestaciones;
- c) Producción artística, desde la generación de nuevos productos artísticos;
- d) Producción tecnológica, desde la generación de nuevas propuestas tecnológicas; y,
- e) Investigación en, sobre, para y a través del arte en colaboración con la comunidad tanto a nivel institucional como en colaboración con la comunidad.